No. DE PROCESO: 4131.010.32.1.928-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El contrato a suscribir no cuenta con ficha de proyecto, ya que sus recursos provienen de gastos de funcionamiento.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

ORGANISMO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

SUPERVISOR: MARGARITA ROSA BARRERA CORDOBA – JEFE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3700018903*
Fecha de Expedición: *Marzo 15 de 2021*
Fecha de vencimiento: *Diciembre 31 de 2021*
Valor: *$90.852.600*
Compromiso que respalda: *4131/0-1103/2102021502/04019999999 Departamento Administrativo de Hacienda/ICLD LEY 617/00/Mantenim.bienes muebles//DES/Admin/Gasto Gra*

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro X

¿Cuál? Servicios de Mantenimiento

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y el Manual de Colombia Compra Eficiente", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Al Distrito como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El artículo 209 de la constitución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

política determino que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, mediante la contratación estatal se busca dar cumplimiento a estos fines, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de los mismos. Por lo tanto, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Dentro de la competencia de los Alcaldes está la de dirigir la acción administrativa del Distrito, realizar las obras que demanden el progreso local, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de las normas de planeación contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y en consideración a la necesidad específica que se expresará en este documento, se elabora el presente estudio previo con el fin de justificar la celebración de un contrato cuyo objeto tiene: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra, con bolsa de repuestos de los aires acondicionados de propiedad del Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali.

El Departamento Administrativo de Hacienda, entre sus funciones tiene: la de administrar los tributos municipales, que no sean competencia de otro organismo o entidad municipal; Determinar, obtener, administrar y distribuir los recursos financieros del Distrito de Santiago de Cali; Coordinar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable; Liderar el proceso de inventario o censo catastral de la propiedad inmueble; Liderar el proceso de recaudo de los ingresos municipales y realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas por el Distrito; Liderar el diseño y administración de los instrumentos de presentación y declaración para los impuestos, tasas y contribuciones del orden municipal que lo requieran; Coordinar la actualización de la Contabilidad General de la Administración Central y de las entidades agregadas; entre otras. Teniendo en cuenta las funciones que debe cumplir el organismo, se hace necesario proveer a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funcionarios y contratistas adscritos al DAH las condiciones de trabajo dignas y unos buenos servicios en materia de espacios infraestructura física y el entorno laboral, toda vez que el funcionamiento de una entidad administrativa se centra en las instalaciones para desarrollar sus actividades con la finalidad de ejecutar las labores encomendadas a ellos, destinadas a servir a la comunidad. Es por eso que se hace indispensable el buen funcionamiento y adecuación de los ambientes y lugares de trabajo, logrando así condiciones cómodas tanto para los empleados de la entidad territorial como para las personas que acceden a las mismas.

Teniendo en cuenta las condiciones climáticas y las altas temperaturas de la zona es menester que se mejore el entorno laboral de los empleados del ente territorial; siendo de suma importancia contar con el sistema de aires acondicionados en buen estado y funcionamiento, además que se requiere cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo anual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Organismo debe velar por el óptimo funcionamiento de dichos equipos para proporcionar las mejores condiciones de trabajo a los funcionarios que laboran en las diferentes subdirecciones, lo cual debe hacerse a través de procesos planificados de mantenimiento preventivo/correctivo, brindando bienestar a los usuarios para obtener una buena prestación de los servicios.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere efectuar proceso contractual para adquirir el respectivo servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra, con bolsa de repuestos de los aires acondicionados, con el fin de contar con un servicio seguro que garantice la confiabilidad y funcionamiento de los equipos y así lograr el cumplimiento de la misión del Organismo.

Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0484 de 2020 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2021", en su artículo 19 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se otorgó al Alcalde de Santiago de Cali (...)"

Así mismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(...)".

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 0484 de 2020, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2021 se liquidó a través del Decreto Municipal No.4112.010.20.2128 de diciembre 23 de 2020.

Adicionalmente y conforme a la autorización emitida por el señor Alcalde en materia de contratación mediante Decreto 412.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, otorgó facultades a los Secretarios y Directores de Despacho para adelantar todos los actos relacionados con los procesos contractuales.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta la Circular No.4135.030.22.2.1020.000203 de fecha 11 de diciembre de 2020 (Rad. Orfeo 20204135030000203 4), en la cual se actualiza el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central de Santiago de Cali – Vigencia 2020 y se identifican las categorías de bienes y servicios de uso común, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, no se encuentra dentro de la categoría de bienes de uso común, por lo que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 8633

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector para el presente proceso se encuentra en documento anexo al presente estudio previo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA, CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.3 Valor estimado del contrato

El valor total del contrato corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($90.852.600) IVA incluido y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente manera: Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se determinó un valor techo de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($10.852.600) incluido IVA y para la bolsa de repuestos, se estableció la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE incluido IVA.

Los interesados en el presente proceso de selección deberán presentar propuesta económica indicando para cada uno de los ítems el respectivo valor unitario y la discriminación del IVA de cada uno, además de estimar e incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra para la correcta ejecución del contrato, es importante tener en cuenta que el precio techo para el mantenimiento preventivo y correctivo es por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($10.852.600). El valor de la bolsa de repuestos corresponde a una suma fija, por lo tanto, los proponentes no podrán modificar el valor asignado para dicho rubro.

10.4 Forma de pago

En caso de suscribirse el contrato, el valor del mismo será cancelado en cuotas mensuales, de acuerdo con los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, por el valor unitario establecido para cada uno de ellos más el IVA respectivo, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá a llegar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

Todo pago a que se obliga el Departamento Administrativo de Hacienda, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos de Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución del contrato a celebrarse será el Distrito de Santiago de Cali.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido de la aceptación de oferta, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. *Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a todos los equipos relacionados en la ficha técnica, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la misma.*
2. *Presentar para el pago del valor del contrato, la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de las personas que se encuentren vinculadas mediante contrato de trabajo cuando a ello haya lugar.*
3. *Las que se encuentren descritas en las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar.*
4. *Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.*
5. *Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto contractual.*
6. *Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. *Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y Municipal para para evitar la propagación de la pandemia COVID-19, mientras dure el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional.*
8. *Las demás que el Departamento Administrativo de Hacienda considere pertinentes para la adecuada ejecución del contrato.*

10.7 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. *Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.*
2. *EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del organismo contratante.*
3. *Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.*
4. *Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.*
5. *Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.*
6. *Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedaran bajo su responsabilidad.*
7. *Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.*
8. *Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.*
9. *Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.*
10. *Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.*
11. *Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. *Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.*
13. *El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.*

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y cuantía del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la MÍNIMA CUANTÍA, conforme al inciso primero del artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, que a su tenor reza: "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, independiente de su objeto.

La selección del contratista se efectúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Decreto 1082 de 2.015, EL MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución de la obra, incluidos impuestos costos gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros), de acuerdo con la ley.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Equipos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	REFR Y TON	UBICACIÓN
1	CENTRAL	TRANE	TTA240B3 00FA	507160YAD	20 R22	PLATAFORMA DE TESORERIA
2	CENTRAL	YORK	YCD60S44 S3A	W1K0342178	10410A	PLATAFORMA DE TESORERIA
3	CENTRAL	TECAM	ZP103KCE -TF5-550	18CA3783D	20 410A	PLATAFORMA DE RENTAS
4	CENTRAL	TRANE	1UT12136	13040506	20 410A	PLATAFORMA DE RENTAS
5	CENTRAL	YORK	NNMM133 521	H4CE240A25A	10R22	PLATAFORMA DE CATASTRO CENTRAL
6	CENTRAL	YORK	H3CE120A 25A	NOL5187714	20	PLATAFORMA DE CATASTRO POSTERIOR
7	MINI SPLIT	HACEB	AAASS18	BORROSA	1.5R22	CATASTRO INTERNO
8	CENTRAL	YORK	H3CE120A 25A	65587667	20 R22	PLATAFORMA DE CATASTRO POSTERIOR
9	MINI SPLIT	TECAM	4AFC68W		2R22	EDIFICIO BIC – PISO 5
10	MINI SPLIT	YORK	YSEC12F SADG		2R22	EDIFICIO BIC – PISO 5
11	MINI SPLIT	TECAM	AFC13GW		2R22	EDIFICIO BIC – PISO 5
12	MINI SPLIT	TECAM	AFC13GW		2R22	EDIFICIO BIC – PISO 5
13	MINI SPLIT	TECAM	AFC12W		2R22	EDIFICIO BIC – PISO 5
14	MINI SPLIT	CONFORT	TAC12A		1R22	CAB VILLA COMBIA
15	MINI SPLIT	CONFORT	TAC12A		1R22	CAB VILLA COMBIA
16	MINI SPLIT	TECAM	AFC12W		2R22	EDIFICIO BIC – PISO 5
17	MINI SPLIT	MIRAGE	EMF261N		2R410A	6PISO HACIENDA SALA DE JUNTAS
18	MINI SPLIT	WESTINGHOUSE	WIHXD1-18KW4B	D202046840213 310120010	1.8 R410A	DESPACHO FINANZAS 6 PISO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	REFR Y TON	UBICACIÓN
19	MINI SPLIT	MCQUAY	MC-104018-CWF216		1.8 R410A	DESPACHO HACIENDA (FULVIO)
20	MINI SPLIT	CIAC	CH41A-012-H3U2C	CH41A-012-H3U2C	1 R410A	DESPACHO CONTABILIDAD
21	MINI SPLIT	TECAM	AFC12W-1		2R22	EDIFICIO BIC – PISO 5

RESUMEN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	No. Equipos	No. Visitas
CENTRAL	7	3
MINI SPLIT	14	3
BOLSA DE REPUESTOS	$80.000.000	

Nota: Las demás especificaciones técnicas están contenidas en el anexo "FICHA TECNICA" que para todos los efectos hace parte integral de la presente Invitación.

12.2 Personal mínimo requerido

El proponente debe contar con un equipo de trabajo que le permita cumplir con los tiempos de entrega establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Dentro de ese equipo de trabajo debe contar con un equipo profesional que cumpla como mínimo, con los perfiles y experiencia que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal a contratar que se incluye a continuación.

CANTIDAD / CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
(1) Coordinador del Proyecto	Ingeniero Mecánico con Especialización tecnológica en mantenimiento predictivo. Con certificado o constancia de formación vocacional de trabajo en alturas vigente.	Experiencia Profesional: Diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia Especifica: Certificación como coordinador y/o contratista en dos contratos o proyectos cuyo objeto o alcance esté relacionado con mantenimiento preventivo o correctivo de aires acondicionados.	El contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos y en los lugares de trabajo, durante el plazo de ejecución, a un (1) Coordinador del Proyecto con una dedicación del 50% del tiempo de ejecución del contrato y suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CANTIDAD / CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
(1) Supervisor Profesional	Ingeniero electrónico	Experiencia Profesional: Siete (07) años a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia Especifica: Certificación como supervisor y/o contratista en dos contratos o proyectos cuyo objeto o alcance esté relacionado con mantenimiento preventivo o correctivo de aires acondicionados.	El contratista se obliga a mantener en los lugares de trabajo, durante el plazo de ejecución, a un (1) Supervisor con una dedicación del 70% del tiempo de ejecución del contrato, con el fin de revisar el avance del mismo y cumplimiento de la normatividad para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos indicados.
(1) Técnico Aires 1	Técnico en mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización. Con certificado o constancia de formación vocacional de trabajo en alturas vigente	Experiencia Profesional: Siete (7) años a partir de la fecha de grado. Experiencia Especifica: Certificación como técnico de dos contratos o proyectos cuyo objeto o alcance esté relacionado con la Instalación y/o mantenimiento de Aires Acondicionados	El contratista se obliga a mantener en los lugares de trabajo, durante el plazo de ejecución, a un (1) Técnico en Aires Acondicionados, con una dedicación del 50% del tiempo de ejecución del contrato, quien realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso
(1) Técnico Aires 2	Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización. Con certificado o constancia de formación vocacional de trabajo en alturas vigente	Experiencia Profesional: Tres (3) años a partir de la fecha de grado Experiencia Especifica: Certificación como técnico de dos contratos o proyectos cuyo objeto o alcance esté relacionado con la Instalación y/o mantenimiento de Aires Acondicionados	El contratista se obliga a mantener en los lugares de trabajo, durante el plazo de ejecución, a un (1) Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización, con una dedicación del 50% del tiempo de ejecución del contrato, quien realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso
(1) SISO	Tecnólogo en salud ocupacional Con certificado o constancia de formación vocacional de trabajo en alturas vigente	Experiencia Profesional: tres (3) años a partir de la fecha de grado. Licencia para ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida por la Gobernación, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Experiencia Especifica:	El contratista se obliga a mantener en los lugares de trabajo, durante el plazo de ejecución, a un (1) SISO, con una dedicación del 80% del tiempo de ejecución del contrato, quien realice la supervisión desde el punto de vista de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a cargo del Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CANTIDAD / CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
		Certificación como SISO o personal de salud ocupacional de dos (2) proyectos o contratos donde hayan realizado actividades en alturas.	

JUSTIFICACION:

Este requisito permite que el proyecto se desarrolle en el tiempo, presupuesto y alcance del mismo, proporcionado, como valor agregado, la eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, además facilita el acompañamiento del proceso en toda su ejecución y facilita la comunicación con el DAH.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta, copia de:

1. *Cédula de ciudadanía*
2. *Tarjeta profesional con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, para los profesionales a los cuales se les haya solicitado en la presente invitación.*
3. *Diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos.*
4. *Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el personal, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje de acuerdo con las exigencias del Distrito de Santiago de Cali y el cargo a desempeñar.*
5. *Hoja de vida de la función pública*
6. *Certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:*
 - *Objeto.*
 - *Número del Contrato (en caso de que exista).*
 - *Datos de contacto: teléfono y dirección.*
 - *Nombre del contratista.*
 - *Fecha de iniciación*
 - *Fecha de terminación.*
 - *Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas (cuando el objeto del contrato no permita acreditar lo solicitado en la presente invitación)*

NOTA: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, los documentos soportes que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, realizará el análisis de las ofertas, el cual se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración el Municipio solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

13.1 Capacidad jurídica

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta firmada (anexo 1).

b) Hoja de vida de la función pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT – (ACTUALIZADA).

d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería.

e) Certificado de existencia y representación legal, en el evento de ser persona jurídica, el cual deberá ser expedido en un término no mayor a 30 días antes del cierre del proceso, en el cual demuestre el objeto social es acorde con el objeto de la presente contratación, es decir mantenimiento correctivo y preventivo de aires acondicionados.

f) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios, en el evento que el representante legal tenga facultades limitadas para presentar oferta y suscribir el contrato.

g) Certificado de Responsabilidad Fiscal.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios.

i) Certificado sobre antecedentes judiciales.

j) Certificado paz y salvo de medidas correctivas (policía nacional).

k) Libreta militar si el proponente es hombre menor de 50 años.

l) Compromiso anticorrupción.

m) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

n) Registro mercantil, si aplica.

o) Pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley vigente y en cada caso que sea aplicable,

- *Persona Natural: Certificado de afiliación a seguridad social salud y pensión y/o la planilla de pago de dichos aportes.*
- *Persona Jurídica: Certificación expedida por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo a los lineamientos legales, junto con copia de la cedula, de la tarjeta*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

profesional, certificado de la junta de contadores), y/o certificación firmada por el representante legal, cuando por ley no se requiera revisor fiscal.
Dichas certificaciones no podrán ser superiores a un (1) mes. Para el caso de proponente plurales cada uno de sus integrantes deberá presentar dicha certificación y/o soporte.

p) Documento de conformación de Consorcio, uniones temporales u otras formas asociativas: La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalara expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, indicando el representante legal principal y el suplente, su tiempo de duración el cual no podrá ser inferior al termino de duración de la ejecución contractual y un año más, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y del cual deberá presentarse RUT dentro de los diez días siguientes a la aceptación

13.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia mínima mediante la presentación de máximo (3) contratos suscritos con entidad pública o privada, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación en SMMLV y cuyos objetos o alcances incluyan las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados.

Al menos uno de los contratos aportados debe contener las actividades de diagnóstico a mínimo 21 aires acondicionados, mantenimiento correctivo a mínimo 10 aires acondicionados y mantenimiento preventivo a 11 mínimo aires acondicionados. Será válido la presentación de copia de contratos y/o actas de liquidación y/o actas de finalización y/o actas de recibo final y/o certificaciones emitidas por el contratante.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, se deberán aportar un contrato por cada integrante del oferente plural.

El documento soporte debe contener como mínimo la siguiente información:

a. *Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.*
b. *Objeto del contrato.*
c. *Valor del contrato.*
d. *Plazo de ejecución del contrato.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. Actividades (si aplica).

13.3 Capacidad financiera

N/A

13.4 Capacidad organizacional

N/A

13.5 Capacidad residual

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Departamento Administrativo de Hacienda debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos, están contenidas en el Estudio del Sector, que para todos los efectos forma parte integral del presente proceso de selección.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación los oferentes, podrán otorgar únicamente como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía Bancaria.*

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, con Nit. 890.399.011-3, una de las garantías de las que habla el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de la constitución de póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes riesgos:

Riesgos a amparar por el contratista	*Monto*	*Base de liquidación*	*Vigencia del seguro*
Cumplimiento *Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales*	*10%*	*sobre valor total del contrato*	*Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.*
Calidad del bien *Mediante la cual se ampare la calidad de los bienes suministrados*	*10%*	*sobre valor total del contrato*	*Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad del servicio prestado. *Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados*	*10%*	*sobre valor total del contrato*	*Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.*
Prestaciones sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado *Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado*	*5%*	*sobre valor total del contrato*	*Por el plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.*

NOTA 1. *El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

NOTA 2. *El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.*

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 (octubre 28) Estatuto General de contratación de la administración pública, modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, reglamento por el decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

> *"Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (…) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días de Junio de 2021.

Cordialmente,

Responsables

Rol Jurídico

DORA LIGIA CARDONA MEJIA
Cargo: Abogada/Contratista

Rol Técnico

LUIS EDUARDO ZULUAGA URUEÑA
Cargo: Tecnólogo Electricista

Rol Financiero

HAROLD RICARDO LOPEZ PATIÑO
Cargo: Administrador de Empresas

Revisó: Margarita Rosa Barrera Córdoba – Jefe UAG
Aprobó: Fulvio Leonardo Soto Rubiano – Director DAH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.